

## **Caja Duero pone a disposición de las pymes y autónomos préstamos por debajo de euríbor, las mejores condiciones del mercado a nivel nacional**

- . La Caja firma un acuerdo con CEPYME, que incluye la eliminación de comisiones y magníficas condiciones de retribución de los excedentes de tesorería**
- . Se apoyarán proyectos de inversión, acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, y procesos para incrementar la competitividad**

**Salamanca, 11 de julio de 2008.-** Caja Duero y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, CEPYME, han suscrito hoy un convenio a nivel nacional para financiar en condiciones preferentes en la actual coyuntura proyectos de inversión, el acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, y procesos para incrementar la competitividad. La oferta puesta a disposición de pymes y autónomos ofrece préstamos por debajo de euríbor, la mejor oferta del sistema financiero nacional. De estas ventajas podrán beneficiarse aproximadamente 800.000 asociados a CEPYME en toda España, que suponen el 99,87% de las empresas y generan el 70% del empleo.

El acuerdo se ha presentado esta mañana en Salamanca en un encuentro en el que han participado el presidente de CEPYME, Jesús Bárcenas; el presidente de Caja Duero y su director general, Julio Fermoso y Lucas Hernández Pérez; y el presidente de la Confederación de Empresarios de Salamanca y de la Cámara de Comercio, Juan Antonio Martín Mesonero.

El convenio de colaboración financiera y de servicios tiene por objeto facilitar a las empresas asociadas a las distintas organizaciones integradas en CEPYME una línea de financiación, materializada en una serie de productos y servicios financieros en condiciones preferentes. Tendrá una vigencia inicial de un año, con posibilidad de prórrogas sucesivas, de un año de duración, previo acuerdo de las partes y adecuación de las condiciones a las aplicables en el mercado.

Entre los productos para los que se ha llegado a un acuerdo, figura el Préstamo Personal de Inversión y Financiación de Circulante (a euríbor menos 0,20 los dos primeros años, y euríbor más 0,30 los restantes), Préstamos Hipotecarios de Inversión (a euríbor menos 0,30 los dos primeros años y euríbor más 0,30 los restantes), Líneas de Financiación Especiales (a euríbor menos 0,20 los dos primeros años y euríbor más 0,30 los siguientes) Financiación de Circulante y Cuenta Corriente Pymes (a euríbor más 0,30). Asimismo se ofrece una exoneración en el cobro de comisiones de mantenimiento cuentas, compensación de cheques y transferencias.

En diversos foros empresariales, el presidente de Caja Duero ha venido manifestando en los últimos meses el apoyo de la entidad a los proyectos presentados por los emprendedores, reiterando que la Caja sigue a la financiación de las pymes e incluso a la participación accionarial en proyectos viables.

Para el presidente de CEPYME, Jesús Bárcenas, uno de los mayores problemas que en estos momentos tienen planteados las pequeñas empresas y los autónomos se deriva de las dificultades de acceso a la financiación y de la escasez de recursos financieros. "Esperamos", ha señalado Bárcenas, "que este acuerdo contribuya a paliar, en la medida de lo posible, esta situación".

La Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa es una Organización Profesional de carácter confederativo e intersectorial, de ámbito nacional, para la defensa, representación y fomento de los intereses de la pequeña y mediana empresa y el empresario autónomo. CEPYME está reconocida como Organización Empresarial más representativa en el ámbito estatal.

Entre las funciones de CEPYME se encuentran la atención a las necesidades de información, asesoramiento, asistencia técnica, investigación y perfeccionamiento de las Organizaciones, empresas y empresarios afiliados, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a la potenciación de la pequeña y mediana empresa.

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CEPYME) Y LA CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO)**

En Salamanca, a 11 de julio de 2008.

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Jesús Bárcenas López, mayor de edad, con DNI nº 5.609.921-Z, como Presidente, en nombre y representación de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (en adelante CEPYME), con domicilio social en C/ Diego de León, nº 50, Madrid y CIF G-28511897.

Y de otra parte, D. Julio Feroso García con DNI. nº 9.668.354-M, actuando, en su calidad de Presidente, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (en adelante Caja Duero), con domicilio social en Salamanca, Plaza de los Bandos 15-17 y CIF G-37244191.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento del presente acuerdo de colaboración financiera que se inscribe en el marco de la política de apoyo al tejido empresarial español.

## EXPONEN

**Primero.-** Que en la coyuntura económica actual se hace especialmente necesario para las empresas disponer de líneas de crédito para la financiación de sus proyectos de inversión y de sus ventas, del acceso a nuevos mercados nacionales e internacionales, y de los procesos de desarrollo para el objetivo final de incrementar la competitividad de la economía española.

**Segundo.-** Que Caja Duero cuenta con recursos y servicios financieros y bancarios suficientes para dar cobertura a las necesidades y conveniencias derivadas de los proyectos de las empresas afiliadas a las Organizaciones Empresariales integradas en CEPYME.

**Tercero.-** Que CEPYME considera que los servicios ofrecidos por Caja Duero son adecuados para la implantación y desarrollo de actividades y programas financieros de las empresas afiliadas a sus Organizaciones miembros, en aras a la consolidación de las mismas y la creación de empleo y riqueza.

Por todo ello y con el objeto común de hacer efectivo lo expuesto en los puntos anteriores, han decidido suscribir el presente acuerdo, en el que se definen los términos de colaboración entre las entidades firmantes, bajo las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto.**

El presente Acuerdo de Colaboración Financiera y de Servicios, tiene por objeto facilitar a las empresas asociadas a las distintas organizaciones integradas en CEPYME, una línea de financiación, materializada en una serie de productos y servicios financieros en condiciones preferentes.

### **Segunda.- Difusión.**

Tanto CEPYME como CAJA DUERO se comprometen a difundir el presente convenio de colaboración, la primera entre sus organizaciones miembros, realizando las gestiones oportunas para que, a su vez, éstas lo difundan entre sus asociados, y la segunda entre toda su red de oficinas y público en general.

El logotipo y/o marca de cada una de las partes es propiedad exclusiva de las mismas, por tanto para su utilización requerirá de la autorización previa de cada una de ellas.

### **Tercera.- Vigencia.**

El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia inicial de un año, con posibilidad de prórrogas sucesivas, de un año de duración, previo acuerdo de las partes y adecuación de las condiciones a las aplicables en el mercado.

#### **Cuarta.- Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de este Acuerdo de Colaboración se extiende a las pequeñas y medianas empresas españolas, con personalidad física o jurídica, asociadas a cualquiera de las Organizaciones Empresariales integradas en CEPYME.

#### **Quinta.- Compromisos de Caja Duero.**

Caja Duero, para dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo, asumirá los compromisos que a continuación se describen:

1. Poner a disposición de las empresas afiliadas, a través de sus Organizaciones empresariales, a CEPYME, el conjunto de productos y servicios diseñados por Caja Duero para el colectivo en condiciones preferentes.
  - La puesta a disposición de las empresas de una línea de financiación que la Entidad compromete ante cualquier propuesta de financiación aceptable, tanto por su destino como desde el punto de vista de análisis de riesgos.
  - Todos los productos y servicios destinados a la financiación de inversiones, financiación de circulante, la gestión de cobros y pagos nacionales e internacionales,... y, en especial los relacionados en el **ANEXO I** a este documento.
  - Para todos los productos o servicios, no incluidos expresamente en este Acuerdo de Colaboración, CAJA DUERO, en virtud del espíritu de cooperación con el tejido empresarial español que inspira este Acuerdo, se compromete a aplicar condiciones preferentes con respecto a las habituales de la Entidad.
2. Poner a disposición de los beneficiarios potenciales de este Acuerdo de Colaboración soluciones financieras adecuadas a la naturaleza de sus distintos negocios y proyectos empresariales.

#### **Sexta.- Compromisos de CEPYME.**

CEPYME, para dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo, asumirá los compromisos que a continuación se describen:

1. Realizar una campaña de difusión a través de las Organizaciones que integra, con las empresas afiliadas a éstas, para facilitar y promover su acceso a las nuevas fuentes de financiación recogidas en el ANEXO I a este Acuerdo.
2. En su caso, las organizaciones integradas en CEPYME se comprometen a emitir certificaciones de pertenencia a las mismas a aquellas empresas que lo soliciten, como requisito para la tramitación de las financiaciones en condiciones preferentes relacionadas en el mencionado ANEXO I.

#### **Séptima.- Seguimiento y evaluación.**

Con el fin de velar por la adecuada realización del objeto del presente Acuerdo de Colaboración, cada una de las organizaciones firmantes nombrará dos interlocutores que coordinarán la puesta en marcha de este Acuerdo, su desarrollo y control, reuniéndose con la periodicidad necesaria y a instancia de cualquiera de las partes.

### **Octava.- Modificación del Acuerdo.**

El presente Acuerdo de Colaboración podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes cuando resulte necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de su objeto, quedando siempre constancia escrita de los cambios, mediante documentos anexos al presente, que formarán parte integrante del mismo a todos los efectos.

### **Novena.- Protección de Datos de carácter personal.**

Dentro del espíritu de colaboración en el que se enmarca el presente Acuerdo, toda comunicación que CEPYME realizara a CAJA DUERO a otros fines distintos a los indicados en el presente Acuerdo, que conllevara facilitar a esta entidad los datos personales de los asociados, exigirá se observen por la cedente las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De forma que hubiera obtenido previamente a efectuarla el consentimiento expreso de los afectados y éstos no hubieran manifestado oposición a su tratamiento, automatizado o no, para los fines comunicados, informando a los interesados de la naturaleza de los datos cedidos, en el momento en que la lleve a efecto, así como del nombre y dirección del cesionario (Caja de Ahorros de Salamanca y Soria -Caja Duero-, Plaza de los Bandos, 15-17 37002 Salamanca); siendo responsable ante la Agencia de Protección de Datos y frente a los afectados en caso de incumplimiento, comprometiéndose a notificar cualquier variación, modificación e incidencia que se produjera en relación con los datos comunicados.

CAJA DUERO incorporará los datos comunicados a sus ficheros, inscritos en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos, quedando obligada, en base a la citada Ley Orgánica y en su normativa de desarrollo, a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos cedidos.

Ambas partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente Acuerdo, incluso una vez finalizado éste, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena al objeto de este Acuerdo.

La obligación de confidencialidad se extiende a todo empleado o profesional que preste sus servicios directa o indirectamente en el presente proyecto

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo de Colaboración por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Confederación Española de la  
Pequeña y Mediana Empresa

Por la Caja de Ahorros de  
Salamanca y Soria

Jesús Bárcenas López

Julio Feroso García

## ANEXO I:

Oferta de productos y servicios destinados a empresas asociadas a las organizaciones empresariales integradas en CEPYME.

### 1.- FINANCIACIÓN DE INVERSIONES:

Familia de productos destinada a financiar proyectos de inversión que deberán responder a los siguientes criterios:

- Tratarse de proyectos emprendidos por pequeñas y medianas empresas (PYMES) asociadas a CEPYME.
- Que persigan el fortalecimiento de la productividad y de la posición competitiva de las PYMES.

#### 1.1.- PRÉSTAMO PERSONAL DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE:

Destino: Financiación de activos productivos o de capital circulante.  
Importe: Hasta un máximo 60.000 euros.  
Plazo: Hasta 7 años, incluida una posible carencia de hasta 2 años.  
Amortización: Mensual o trimestral, con o sin cuadro de amortización por el sistema francés.  
Tipo de interés: EURIBOR – 0,20 dos primeros años y EURIBOR + 0,30 los restantes. Revisión anual.  
Comisiones: Apertura: 0,00%..  
Amortización anticipada, total o parcial: 0,00%.

#### 1.2.- PRÉSTAMO HIPOTECARIO DE INVERSIÓN:

Destino: Financiación de inmuebles ligados a la actividad: Naves, oficinas, locales, etc.  
Importe: Hasta el 60% de tasación o importe de inversión.  
Plazo: Hasta 15 años, incluida una posible carencia hasta 2 años.  
Amortización: Mensual o trimestral, con o sin cuadro de amortización por el sistema francés.  
Tipo de interés: EURIBOR – 0,30 dos primeros años y EURIBOR + 0,30 los restantes. Revisión anual.  
Comisiones: Apertura: 0,00%.  
Amortización anticipada, total o parcial: 0,00%.

#### 1.3.- Líneas de financiación especiales:

Caja Duero se adhiere o suscribe cada año multitud de Convenios de Colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales, provinciales y locales, de la más diversa índole, a los que los asociados a alguna de las Organizaciones Empresariales integradas en CEPYME podrán optar.

## A título informativo:

- ✓ Convenios con el Instituto de Crédito Oficial.
  - ICO PYMES. En este convenio que opera a nivel nacional, Caja Duero mejora las condiciones, para operaciones de préstamo inferiores a 60.000 euros, (máximo un préstamo vigente en estas condiciones) de acuerdo al siguiente esquema:
    - Operaciones hasta 5 años:
      - EURIBOR – 0,30 dos primeros años
      - EURIBOR + 0,30 los restantes, revisión semestral. (condiciones generalizadas de la línea en el resto de entidades EURIBOR + 0,65).
    - Operaciones hasta 10 años:
      - EURIBOR – 0,20 dos primeros años
      - EURIBOR + 0,30 los restantes, revisión semestral. (condiciones generalizadas de la línea en el resto de entidades EURIBOR + 0,65).
  - ICO EMPRENDEDORES.
  - ICO CRECIMIENTO EMPRESARIAL.
  - ICO INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA ESPAÑOLA.
  - ICO PLAN AVANZA.
  - ICO MEJORA PRODUCTIVIDAD SECTORES MANUFACTUREROS.
  - ICO TRANSPORTE.
- ✓ Convenios con distintas Sociedades de Garantía Recíproca.
- ✓ Convenios con distintas Comunidades Autónomas.

## 2.- FINANCIACIÓN DE CIRCULANTE:

### CRÉDITO “PYMES”:

**Destino:** Financiación del capital circulante de la empresa.

**Importe:** Negociable. Límite mínimo 20.000 euros.

**Plazo:** Doce meses, prorrogable anualmente hasta un máximo de 60 meses.

**Amortización:** Al vencimiento.

**Liquidación de intereses y revisión del tipo de interés:** Mensual.

**Comisiones:**

<u>Apertura:</u>	0,50% s/límite del crédito.
<u>Estudio:</u>	0,00% s/límite del crédito.
<u>Renovación:</u>	0,50% s/límite del crédito.
<u>Disponibilidad:</u>	0,05% sobre saldo medio disponible.
<u>Excedido:</u>	1,00% sobre mayor saldo excedido.

**Tipo de interés:** Tipo de interés deudor: EURIBOR + 0,30.

Tipo de interés acreedor: EURIBOR sin diferencial.

### 3.- AHORRO E INVERSIÓN:

#### Cuenta corriente "PYMES":

Cuenta corriente con cálculo diario del tipo de interés a aplicar y de los intereses devengados. El tipo de interés será, siempre que el saldo al final del día sea superior al saldo mínimo a mantener, el que resulte de restar el diferencial pactado sobre el tipo de interés denominado Euro Over Night Index Average (E.O.N.I.A.).

A través de esta cuenta se pueden realizar todo tipo de cobros y pagos, con posibilidad de realizar disposiciones mediante cheques o pagarés, susceptible de soportar cualquier tipo de domiciliación, la emisión de tarjetas,...etc.

**Liquidación:** Mensual.

**Revisión:** Diaria.

<b>Tipo de interés:</b>	De 6.000,01 a 10.000 €	Eonia – 0,50
	De 10.000,01 a 25.000 €	Eonia – 0,25.
	A partir de 25.000,01	Eonia – 0,00.

**Comisiones:** Mantenimiento: 3 € mensuales para saldos medios mensuales iguales o inferiores a 6.000 € y 0 euros para saldos superiores.

Administración: 0,30 € apunte para saldos medios mensuales iguales o inferiores a 6.000 € y 0 euros para saldos superiores.

### 4.- COMISIONES:

#### Acuerdos financieros:

- Requisitos que debe cumplir una PYME o AUTÓNOMO para poder suscribir un acuerdo con Caja Duero orientado a exonerar el cobro de comisiones de mantenimiento de cuenta, compensación de cheques y transferencias.

Para poder acceder a la firma de un acuerdo financiero será necesario cumplir cualquiera de los requisitos siguientes:

- Facturación a través de TPV's de Caja Duero >30.000 €
- Recursos administrados > 25.000 €

- Volumen de negocio (posiciones de activo + pasivo) >100.000 €

\*\*\*\*\*